

RESOLUCIÓN No.

000116

30 ENE. 2013

*"Por medio de la cual se conceden quince días hábiles de vacaciones al servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO** y se hace un encargo"*

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001958 del 17 de diciembre de 2012, se concedieron vacaciones colectivas a los servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico por el término de quince (15) días hábiles, por el período comprendido del 24 de diciembre de 2012, hasta el dieciséis (16) de enero de 2013, inclusive, entre ellos al servidor público **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 002014 del 21 de diciembre de 2012, se interrumpe el disfrute de las vacaciones concedidas al servidor público **GASPAR EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO**, que le fueron concedidas mediante el acto administrativo arriba señalado, por el período comprendido del 24 de diciembre de 2012, hasta el dieciséis (16) de enero de 2013, inclusive, por necesidad del servicio para ser programadas posteriormente.

Las vacaciones correspondientes al año 2012 fueron canceladas en su oportunidad como consta en los desprendibles de nómina del servidor público en comento, quedando pendiente únicamente su disfrute.

Mediante oficio con radicado número 000600 del 22 de enero de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, el servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de esta universidad, solicitó le sea concedido el tiempo de vacaciones que fueron interrumpidas mediante Resolución de Rectoría No. 002014 del 21 de diciembre de 2012, para ser disfrutados a partir del 1° de febrero de 2013.

En consecuencia, se hace necesario encargar a otro servidor de las funciones de Secretario General de la Universidad del Atlántico durante el período en que el servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO** se encuentre disfrutando de sus vacaciones.

El servidor público administrativo **RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS**, viene ejerciendo el cargo de Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico y reúne los perfiles para asumir las funciones de Secretario General de la misma.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute no remunerado de quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, que fueron interrumpidas mediante la Resolución de Rectoría No. 002014 del 21 de diciembre de 2012 por necesidad del servicio, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el primero (1) y el veintiuno (21) de febrero de 2013, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese como Secretario General de la Universidad del Atlántico al servidor público administrativo **RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS**, sin desprenderse de las funciones de Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica, por el período comprendido entre el primero (1) y el veintiuno (21) de febrero de 2013, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los servidores públicos administrativos **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO** en la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, **RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS** en la Oficina de la Asesoría Jurídica y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora